

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025**

En observancia a lo estipulado por los artículos 104, numeral 1, inciso I), 213, numeral 1, 222, numeral 1, 251, numerales 5 y 7, y 510, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el diverso 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y Concurrentes del Instituto Nacional Electoral, esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup> rinde el presente informe en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **veintiocho de diciembre** de dos mil veinticuatro<sup>2</sup> al **veintiséis de febrero** de dos mil veinticinco, en los términos siguientes:

- ) Durante tal periodo, esta Secretaría Ejecutiva no recibió aviso ni documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.
- ) Además, se recibieron cuatro informes signados por la titular de la Dirección de Comunicación Social de este Instituto en los que informó que, del monitoreo de prensa en plataformas digitales realizado no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.
- ) Finalmente, se hace constar que el Informe que rindió esta Secretaría Ejecutiva el veintinueve de enero de la presente anualidad en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal, relativo a los criterios que deberán observarse en la publicación de encuestas de muestreo, sondeos de opinión y encuestas de salida para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-

---

<sup>1</sup> En adelante, Secretaría Ejecutiva.

<sup>2</sup> Fecha en que se dio por iniciado el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

2025 y, en su caso, los procesos extraordinarios que del mismo se deriven, se encuentra publicado en el micrositio de Monitoreo de encuestas, en la página oficial del Instituto, a través de la siguiente liga electrónica: [https://www.ieechihuahua.org.mx/encuestas\\_2025](https://www.ieechihuahua.org.mx/encuestas_2025).

Lo anterior, se hace de conocimiento al Consejo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE43/2025** CONSTANTE DE DOS (2) PÁGINAS, CORRESPONDE AL **INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025**, DURANTE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**